



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SAN MIGUEL, A.C., MÉXICO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "USM" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO Y RECTOR, DR. JORGE RENE MELÉNDREZ QUEZADA, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL, LIC. ANA BEATRÍZ MELÉNDREZ LÓPEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "USM":

- I. La Universidad de San Miguel A. C., es una institución Mexicana de Educación Superior, constituida como Asociación Civil, por acuerdo extraordinario de asamblea constitutiva, protocolizado bajo escritura pública número: 9,914 (Nueve mil novecientos catorce) Volumen XXXVI (Trigésimo sexto), de fecha 7 (siete) de Julio del año 2000 (Dos Mil), otorgado bajo la fe notarial del C. Lic. Y Notario Público, MANUEL DÍAZ SALAZAR, notario público N.º 134 en Sinaloa.
- II. Que su representante legal es el C. DR. JORGE RENÉ MELÉNDREZ QUEZADA, quién cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio y obligarse conforme a sus términos.
- III. Que su domicilio social es: Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena, 1800, Nte. Desarrollo Urbano 3 Ríos, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.
- IV. Que tiene entre sus fines académicos los siguientes:
 1. Impartir carreras profesionales de educación en el campo de las ciencias económico administrativas.
 2. Implementar mecanismos educativos para la formación del personal docente, científico, humanístico, técnico y de investigación para la difusión de la creatividad humana y fomentar la realización de actividades académicas en general.
 3. Fomentar el desarrollo del sector empresarial en particular y de los sectores productivos en general, a través de la vinculación educativa y la capacitación de la base laboral y directiva, fomentando la creatividad en el área de los negocios en general.
- V. Que designa como responsable para la ejecución de este convenio al titular de la Coordinación de Proyectos y Vinculación Institucional, o persona en quien delegue funciones.
- VI. Que cuenta con Registro y Reconocimiento Oficial de Estudios (RVOE'S) por parte de la Secretaría de Educación Pública y Cultura de Gobierno del Estado de Sinaloa y de la Secretaría de Educación Pública Federal.

1/4



Declara la "UDEG":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que son fines de esta Casa de Estudio, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y trabajar junto a autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, todo ello de acuerdo con el artículo 5 de su Ley Orgánica.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6, fracción III, de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Que designa como responsable para la ejecución de este convenio al titular de la Coordinación de Internacionalización, o persona en quien delegue funciones.
- VII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo entre ambas universidades el intercambio de estudiantes de nivel licenciatura y posgrado, en sus modalidades presencial y/o virtual, y de acuerdo a su respectiva oferta educativa.

SEGUNDA. No están incluidos en el presente convenio, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara ofrecidos por sus empresas universitarias: Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Complex.

TERCERA. Cada una de las partes seleccionará y nominará a sus estudiantes para participar en el programa de intercambio, de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos por la universidad receptora. La admisión de estudiantes de intercambio queda a disposición de la universidad receptora.

2/4



DÉCIMA TERCERA. El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma conjunta. En caso de firmas separadas, comenzará a surtir efectos a partir de la última firma. Este convenio podrá ser renovado, ampliado y/o modificado si las partes lo solicitan por mutuo acuerdo y por lo menos con 6 meses de antelación a su vencimiento. En caso de que haya algún estudiante en estado de intercambio, el acuerdo no podrá ser rescindido hasta su finalización.

DÉCIMA CUARTA. Las partes manifiestan que la firma del presente convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en idioma español, versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México.

Fecha: 15 DIC 2023

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL


MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO GENERAL


MTRA. VALERIA VIRIDIANA PADILLA NAVARRO
COORDINADORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Lugar: Culiacán, Sinaloa, México

Fecha:

UNIVERSIDAD DE SAN MIGUEL, A.C.


DR. JORGE RENE MELÉNDREZ QUEZADA
PRESIDENTE EJECUTIVO Y RECTOR


MC. ANA BEATRÍZ MELÉNDREZ LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL


MBA. GUSTAVO RODRÍGUEZ FIGUEROA
COORDINADOR DE PROYECTOS Y
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

TESTIGOS

